



Ley 12/1995, de 29 de diciembre
Decreto 29/2000, de 20 de enero

DECLARACIÓN DE ALTA/MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FOCOS EMISORES

SUJETO PASIVO

<input type="checkbox"/> ALTA (1) <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN (1)		(Espacio reservado para la numeración por código de barras)					
S.G.	VÍA PÚBLICA	NÚMERO	ESCAL.	PISO	PUERTA	TELÉFONO	
MUNICIPIO		CÓDIGO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	

FOCO EMISOR

CÓDIGO (2)	LUGAR		MUNICIPIO	PROVINCIA
MONITORES DE EMISIÓN DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: • Dispone SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> • Tipo de contaminantes que miden ----- -----				
	NOMBRE	TECNOLOGÍAS DE REDUCCIÓN DE EMISIO-	SO _x	NO _x
1
2
	POTENCIA INSTALADA (Mwh)	ENERGÍA CONSUMIDA AL AÑO (Mwh)	NÚMERO DÍAS OPERACIÓN AL AÑO	EMISIÓN ANUAL DE TM.
				SO _x NO _x

LIQUIDACIÓN

CONSUMOS ANUALES DE COMBUSTIBLES (3)						
NO FLUIDOS	Tm.	Kg/h.	Potencia térmica	X	Y	Z
.....
.....
.....
Total no fluidos (4)
FLUIDOS						
.....
.....
.....
Total combustibles (6)
CONSUMOS ANUALES DE MATERIAS PRIMAS (8)			PRODUCTOS EN PROCESO (9)			
MATERIAS PRIMAS		Tm./m	PRODUCTO		Cantidad	
.....
.....
.....

..... a de de
Firma de la/del declarante o representante legal

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Instrucciones para cubrir el modelo



- 1** Señalese con X el carácter a que corresponde la declaración. Será modificación solo en caso de estar previamente registrado el foco emisor de que se trate.
- 2** En el caso de alta no se cubrirá este dato, que será obligatorio en el caso de modificación.
- 3** En los supuestos en los que los combustibles consumidos en el año sean varios, se consignará, si es el caso, los cuatro más importantes cuantitativamente de cada una de las categorías que figurase en el modelo (fluidos y no fluidos)
- Se consignarán las cantidades correspondientes al año inmediato anterior, excepto en caso de que se trate de una declaración de alta por el establecimiento y puesta en marcha de un nuevo foco emisor, en el que se consignarán las cantidades anuales previstas.
- 4** Se consignará la cantidad total de los combustibles no fluidos consumidos en el año, incluidos aquellos que no figuraran relacionados en el modelo, cuando sean más de cuatro.
- 5** Se consignará la cantidad total de los combustibles fluidos consumidos en el año, incluidos aquellos que no figuraran relacionados en el modelo, cuando sean más de cuatro.
- 6** Se consignará la suma total de los combustibles no fluidos y fluidos a que se refieren los dos apartados anteriores.
- 7** Se consignará, en cada caso, la relación existente entre la cantidad a que se refieren respectivamente los apartados (4) y (5) sobre la cantidad a que se refiere el apartado (6). El resultado se computará en tanto por ciento, redondeando al número entero inmediato superior.
- 8** En los supuestos en que las materias primas consumidas en el año sean varias, se consignará, si es el caso, las cuatro mas importantes cuantitativamente.
- 9** En los supuestos en que los productos obtenidos en el año sean varios, se consignará, si es el caso, los cuatro mas importantes cuantitativamente.